



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. EMILIO ARAYA ARIAS DESDE EL
18.03.13 AL 01.04.13.

LA HIGUERA, Marzo 26 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 990 /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

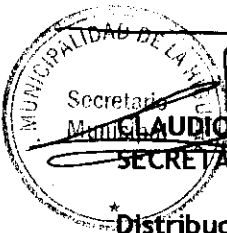
La necesidad, del Municipio, de mantener servicios de vigilancia en recintos municipales, a la espera de resolver mediante Licitación Pública en el portal mercadopublico.cl;

DECRETO

Contrátase a **Don Emilio Enrique Araya Arias**, R.U.T.: [REDACTED] modalidad a honorarios para desempeñar servicio vigilante en el Parador Turístico de Caleta Los Hornos desde el día 18 de Marzo del 2013 y hasta el día 01 de Abril del 2013.

Páguese al Sr. Araya Arias la suma de \$ 200.000.- impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.**


Secretaría Municipal
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

***Distribución :**

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Secretaría Municipal
- 3.- c.c. Finanzas
- 4.- Correlativo
CFG/SDA/ebp.

ALCALDIA

CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
EMILIO ENRIQUE ARAYA ARIAS

En La Higuera, a 26 de Marzo del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) Don Carlos Enrique Flores González, R.U.T. : [REDACTED] domiciliados, ambos en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura en La Higuera, y Don Emilio Enrique Araya Arias, R.U.T. : [REDACTED] domiciliado en calle El Maitén N° 1003, Villa La Florida, comuna de La Serena, se ha convenido el siguiente contrato de servicios a Honorarios :

CONSIDERANDO : La necesidad de contar con Servicio de Vigilancia para el Parador Turístico durante el periodo del proceso de permisos de circulación .

PRIMERO : El Sr. Araya Arias se obliga, por el presente instrumento, a prestar servicios como vigilante diurno.

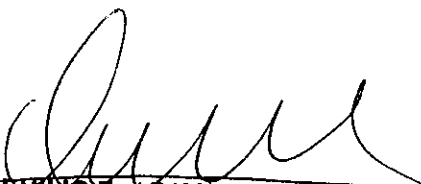
SEGUNDO : El horario a cumplir será de las 08:30 a las 17:33 hrs. en los días de atención de público por parte de personal municipal.

TERCERO : La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será a Honorarios por lo que el Sr. Araya Arias no adquiere, por el presente contrato, la calidad de funcionario municipal, y por ende, la I. Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación al operario.

CUARTO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará una vez finalizados los servicios que dieron origen al presente contrato, previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárquese, este gasto, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.

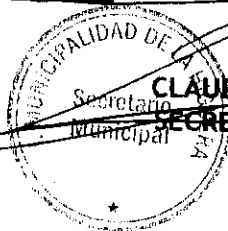
QUINTO : El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Marzo del 2013 y hasta el día 01 de Abril del 2013.


SEXTO : Para constancia de las partes ratifican y firman:


EMILIO E. ARAYA ARIAS
R.U.T. : [REDACTED]



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA




CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CFG/SDA/ebp.